



PMR

Programa de Mejora
Regulatoria

**Programa Anual de Mejora Regulatoria de
la Oficialía Mayor Del Estado 2024**

FECHA DE ELABORACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		Nº. DE PÁGINA
MES	AÑO	ME S	AÑO	
FEBRERO	2024	FEBRERO	2024	2

ÍNDICE

1.- Presentación	3
2.- Aspectos Básicos	4
2.1.- Marco Jurídico.	5
2.2.- Principios de Mejora Regulatoria.	5-6
2.3.- Glosario de Términos.	
3. Planeación Estratégica	
3.1.- Misión.	7
3.2.- Visión.	7
3.3.- Diagnostico de mejora regulatoria en la Dependencia.	7-8
3.4.- Estructura de la Unidad de Mejora Regulatoria.	
4.- Estructura del Programa	
4.1.- Objetivo.	9
4.2.- Estrategias y líneas de acción.	9
5.- Planeación Táctica	
5.1.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Padrón de Trámites y Servicios.	10
5.2.- Matriz de alineación de Estrategias con respecto a los indicadores de línea de acción: Acción mejoras de Trámites y	10
6.- Fichas de Trámites y Servicios	

I. PRESENTACIÓN

El Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, para lo cual los sujetos obligados deberán someter a la autoridad de mejora regulatoria correspondiente su Programa de Mejora Regulatoria.

Para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General y Ley Estatal de Mejora Regulatoria, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

El Programa de Mejora Regulatoria, tiene los siguientes objetivos:

- I. Contribuir a la actualización y perfeccionamiento continuo e integral del marco jurídico del Estado.
- II. Promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de trámites, reducción de plazos y requisitos, digitalización del trámite o servicio, o la obtención de la resolución del trámite o servicio por medios digitales.
- III. Promover una mejor atención al usuario.
- IV. Simplificar regulaciones mediante su eliminación o reforma.
- V. Incentivar el desarrollo económico sostenible del Estado, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad y que no imponga barreras innecesarias a la competencia económica y libre concurrencia.

Bajo este contexto la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, como Autoridad de Mejora Regulatoria, tiene como objetivo primordial institucionalizar la política pública de mejora regulatoria mediante la implementación de herramientas que permitan el mejoramiento de regulaciones y la simplificación de trámites, servicios e inspecciones; como también la prestación de servicios que promuevan la formalización, desarrollo o consolidación de empresas que estimulen el desarrollo económico.

Esto con el objetivo de coordinar los programas y acciones de mejora regulatoria, así como de la revisión y adecuación de la normatividad interna en la materia.

II. MARCO JURÍDICO.

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Chiapas y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Catálogo: Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Costos de Cumplimiento: A los costos en los que incurren los agentes económicos y la población para cumplir con las Regulaciones, los Trámites o los requisitos de los Servicios.
- Costo Social: Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resultado por parte de la Dependencia y Entidad respecto de un trámite y/o servicio específico;
- Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público que será el enlace entre el Responsable Oficial y las Autoridades de Mejora Regulatoria, al interior de los Sujetos Obligados.
- Estrategia Nacional: Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- Ley Estatal: A Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas;
- Ley General: A Ley General de Mejora Regulatoria;
- PMR: Al Programa de Mejora Regulatoria.
- Portal Oficial: A la página de internet institucional de la Comisión Estatal, que ofrece a los interesados, de una manera sencilla e integrada, la información estructurada en términos de la Ley General y la Ley Estatal.
- Interesado: A la persona física o moral que tiene participación activa o pasiva como usuario, beneficiario u obligado en un Trámite, Servicio o acto administrativo.
- Mejora Regulatoria: A la política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y la eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad en el Estado, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados.
- Padrón: Al Padrón Estatal de Servidores Públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador domiciliario.
- Regulación o Regulaciones: A cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, código criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma oficial mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.
- RETyS: Al Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- SARE: Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Servicio: Al beneficio o actividad que brinda la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Simplificación: Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las Regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de

plazos y requisitos de los Trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

- **SIMPLIFICA:** Al Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria, cuya herramienta de política pública permite identificar y medir los costos generados por los Trámites y/o Servicios a nivel sub nacional, para simplificar los trámites y/o servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado, municipio o alcaldía que lo implemente;
- **Sujetos Obligados:** A las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos del Estado de Chiapas.
- **Trámite:** A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal o municipal ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
- **Unidad de Mejora Regulatoria:** A la instancia encargada de la implementación de la política de Mejora Regulatoria al interior de los Sujetos Obligados.

IV. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

3.1). Misión

Conducir la política relacionada con la administración de recursos materiales y servicios de la Administración Pública Estatal, mediante la emisión de disposiciones normativas que permitan transparentar y optimizar el gasto público en materia de contrataciones de bienes y servicios, conforme a los principios, instrumentos y procedimientos que establece la legislación aplicable.

3.2). Visión

Ser un Organismo transparente y altamente calificado, cuya gestión honesta y eficiente otorga confianza y credibilidad en los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios requeridos por la Administración Pública Estatal.

3.3). Diagnóstico de mejora regulatoria en la Dependencia.

La mejora regulatoria ha probado ser una de las estrategias más efectivas para promover el crecimiento económico y la atracción de inversiones. Particularmente ha probado su efectividad en momentos de situaciones económicas difíciles, como las que se viven hoy día a nivel mundial y que ya está impactando a nuestro país.

En Chiapas se han dado pasos importantes en relación a la institucionalización de la mejora regulatoria, entre los que destaca la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (COESMER) como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía y de Trabajo y la publicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y sus Municipios y su reglamento.

El contar con estos ordenamientos jurídicos se genera una base sólida para estar en posibilidades de implementar todas aquellas acciones y/o proyectos que sean requeridos.

El 28 de noviembre de 2011 fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria (LMR) para el estado y los Municipios de Chiapas. El Título Primero, Capítulo Primero, Art.1 de la LMR contempla las acciones para impulsar la competitividad del Estado de Chiapas. Asimismo, fue elevada como política pública en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su Artículo 70.

La Ley Estatal contempla la simplificación y desregulación administrativa de trámites y servicios, sin embargo, todavía no se han implementado instrumentos suficientes para que de manera contundente se promueva la actividad económica y se eviten cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos y empresarios. Esto debido en parte a que no se hacen revisiones periódicas de trámites, procesos, y a que existe mucha dispersión de los mismos. En la medida que se implementen la mayor parte de las recomendaciones de mejora regulatoria emitidas por organismos en la materia, se logrará mayores avances en materia de simplificación y desregulación administrativa.

Es importante destacar que los trámites y servicios son el principal instrumento que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos. Sin embargo, existen ocasiones en que los trámites pueden representar un proceso complejo y costoso, lo que desincentiva la actividad económica y entorpece la relación entre la ciudadanía y el gobierno. Esto se traduce en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones administrativas por parte de la sociedad, estimulando el mercado informal.

La Oficialía Mayor del Estado, ofrece a la ciudadanía un total de cinco trámites y servicios para realizar su registro y actualización en el Padrón de Proveedores del Estado de Chiapas

Para desarrollar el presente programa, se analizó la situación actual de los trámites y servicios de la Oficialía Mayor del Estado, identificando problemáticas en materia de simplificación de los trámites y servicios, teniendo como áreas de oportunidad eficientar registro al Padrón de Proveedores del Estado de Chiapas

3.4). Principios de Mejora Regulatoria.

La política de Mejora Regulatoria y la actuación de los Sujetos Obligados, se orientará por los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social.
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones.
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos.

- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional.
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios.
- VI. Accesibilidad tecnológica.
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos.
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo.
 - X. Promoción de la libre competencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

V. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

5.1). Objetivo

Promover la simplificación de cargas administrativas, mediante la eliminación de trámites, reducción de plazos y requisitos, digitalización del trámite o servicio, o la obtención de la resolución del trámite o servicio por medios digitales.

5.2). Estrategias y líneas de Acción

Estrategia	Línea de Acción
Contar con un Padrón de trámites y servicios	Integrar el padrón de trámites y servicios de la Dependencia en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
Acciones de Mejora Regulatoria para la simplificación administrativa.	Cuantificar los trámites y servicios modificados que derivaron de una acción de simplificación.
Indicar el tipo de acción de simplificación que pretende realizar.	Cuantificar el número de trámites y servicios que digitalizaron de punta a punta.

VIII. ANEXO FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIO

“Por la Oficialía Mayor del Estado”

Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez
Oficial Mayor

C.P. Guillermo Arena Sánchez
Dirección de Procesos Licitatorios
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

C.P. Ada Elvis Ovando Vázquez
Jefa del Departamento de Padrón de Proveedores
Enlace de Mejora Regulatoria

“Por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria”

Mtra. Yared Sánchez Xolio
Comisionada Estatal de Mejora Regulatoria

Mtra. Dora Liliana Rincón Serrano
Jefa del Departamento de Simplificación Administrativa



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ANEXO II. FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PMR.

Programa de Mejora Regulatoria			
Datos Generales			
1. Nombre de la Dependencia: Oficialía Mayor del Estado de Chiapas			
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Lcdo. Guillermo Arena Sánchez. Director de Procesos Licitatorios.			
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria: Lcda. Ada Elvis Ovando Vázquez. Jefa del Depto. de Padrón de Proveedores			
Trámite o Servicio			
4. Nombre del trámite o servicio	Renovación en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas		
5.- Homoclave del trámite o servicio	OFM-2022-7824-007-A		
6. Unidad Administrativa responsable	Departamento de Padrón de Proveedores		
7. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 73 Párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas		
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite		
9. Resolución obtenida			
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	40	Días Naturales
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio			
Eliminación total del trámite o servicio			
Modificación que deriva en una acción de simplificación	X		
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:			
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	NA		
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	NA		
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	NA		



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Cuantificar el número de trámites y servicios que digitalizaron de punta a punta.	Lcda. Ada Elvis Ovando Vázquez. Jefa del Depto. de Padrón de Proveedores	Revisión de los documentos de los proveedores a través del Sistema de Registro de Proveedores y Prestadores de servicios del Gobierno de Chiapas	Mayo de 2024
12. Comentarios			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ANEXO II. FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PMR.

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la Dependencia: Oficialía Mayor del Estado de Chiapas				
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Lcdo. Guillermo Arena Sánchez. Director de Procesos Licitatorios.				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria: Lcda. Ada Elvis Ovando Vázquez. Jefa del Depto. de Padrón de Proveedores				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Registro de Inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chiapas			
5.- Homoclave del trámite o servicio	OFM-2022-7824-007-A			
6. Unidad Administrativa responsable	Departamento de Padrón de Proveedores			
7. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 73 Párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas			
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
9. Resolución obtenida				
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	40	Días Naturales	
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio				
Eliminación total del trámite o servicio				
Modificación que deriva en una acción de simplificación	X			
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:				
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?	NA			
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)	NA			
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:	NA			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Cuantificar el número de trámites y servicios que digitalizaron de punta a punta.	Lcda. Ada Elvis Ovando Vázquez. Jefa del Depto. de Padrón de Proveedores	Revisión de los documentos de los proveedores a través del Sistema de Registro de Proveedores y Prestadores de servicios del Gobierno de Chiapas	Mayo de 2024
12. Comentarios			